



Gobierno Regional  
Moquegua

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 251-2012-GR/MOQ.

Fecha: 02 de Marzo del 2012

VISTO:

El Informe Nº 124-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, así como sus respectivos recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, establece en el literal a) del Art. 21º que es atribución del Presidente Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que mediante el documento del visto, la Dirección de Logística y Servicios Generales, consolida los requerimientos actuales de la entidad, por lo que, se requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2012, a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 12º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones los actuales requerimientos;

Que, el Art. 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia con los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, norman sobre la elaboración y el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Art. 9º del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su primer párrafo que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, a su vez el artículo 8º del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Por tanto, contando con la autorización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902; y visaciones respectivas;





Gobierno Regional  
Moquegua

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº ..... 251-2012-GR/MOQ.

Fecha: ..... 02 de Marzo del 2012



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, incluyendo los requerimientos del Informe N° 124-2011-DISG-DRA/GR.MOQ., detallados en el cuadro que se presenta a continuación:

Nº	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INSTITUCIÓN
01	Adquisición de una Camioneta Objeto: Bien Lugar de Ejecución: Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua Cadena de gasto: (0015) 9001.3.999999.5000003.07.006.0008 Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico	ADS-CEP	S/. 90,000.00 Nuevos soles	Febrero	Recursos Directamente Recaudados	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
02	Adquisición de Alimentos Objeto: Bien Lugar de Ejecución: Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua Cadena de gasto: (0015) 9001.3.999999.5000003.07.006.0008 Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico	AMC-CEP	S/. 17,000.00 Nuevos soles	Febrero	Recursos Directamente Recaudados	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la presente inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Dirección de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los plazos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMÍTASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/P.GRM  
JCCC/DRAJ  
GEGS/Allog



Gobierno Regional Moquegua  
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL